

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Mateo Zuluaga Giraldo
Demandada	Juan Camilo Rodríguez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 01437 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere apoderado

Se incorpora al expediente la anterior constancia de registro de la medida cautelar en el certificado de tradición y libertad del inmueble, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja.

Ahora, al observarse el anterior certificado se advierte que por parte de esta dependencia judicial se incurrió en un error en cuanto al radicado del proceso, pues se indicó el 2022-001437 (quedando registrada la medida con radicado 2022-00143), siendo realmente **2022-01437**, razón por la cual, se ordena OFICIAR a dicha oficina de Registro, informándole debidamente el radicado del proceso, para que se realicen las correcciones respectivas.

Se requiere a la parte demandante para que gestione lo pertinente, tendiente a la entrega del oficio, se remitirá además copia de este auto y del oficio Nro. 08 del 30 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd6effc380adb82894a518a3d08992602e3ef3185add2e4408f9b7d2e4f07f8**

Documento generado en 22/03/2023 07:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>